



**RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No. 20 -2012-CONCYTEC-SG**

Lima, 04 de MAYO del 2012

**Visto**, el Informe N° 065-2012-CONCYTEC-OGA, de fecha 04 de Mayo del 2012, mediante el cual la Oficina General de Administración del CONCYTEC, presenta para su aprobación el Expediente de Contratación, modificándose en parte la Resolución de Secretaría General N° 13-2012-CONCYTEC-SG, para la Adquisición de Uniformes Institucionales para el Personal del CONCYTEC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Presidencia N° 018-2012-CONCYTEC-P de fecha 20 de enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, contemplando entre otros el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Uniformes de Invierno para el Personal del CONCYTEC;

Que, Mediante la Resolución de Secretaría General N° 013-2012-CONCYTEC-SG, se aprueba el Expediente de Contratación N° 001-2012-PROG-ABAS-OGA-CONCYTEC, formulado por el Área de Abastecimientos, y se designa a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo el proceso de selección para la Adquisición de Uniformes para el Personal del CONCYTEC, por un valor referencial de S/.49,155.09;

Que, mediante el Memorando N° 001-2012-CONCYTEC, de fecha 12 de Abril del año 2012, el Comité Especial Ad Hoc, devuelve el expediente de contratación requiriéndose la modificación de algunos aspectos contenidos en las especificaciones técnicas, expediente de contratación devuelto al órgano encargado de las contrataciones mediante el MEMORANDO N° 236-2012-CONCYTEC-OGA, de fecha 16 de abril del 2012;

Que, Mediante el Informe N° 229-2012-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, en su calidad de Órgano Usuario, presente; nuevas Especificaciones Técnicas que modifican el expediente de Contratación N° 001-2012-PROG-ABAS-OGA-CONCYTEC y cuyo contenido en su totalidad se expone en el Expediente de Contratación N° 002-2012-PROG-ABAS-OGA-CONCYTEC;

Que, el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, regula respecto al Expediente de Contratación, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras, el referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones conforme se establezca en el Reglamento;

Que, en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que, dicha custodia este a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre competencias. El comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir de ser el caso, las modificaciones referidas en el Expediente de Contratación, cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del Área Usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación;





**RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No. 20-2012-CONCYTEC-SG.**

Con la opinión favorable de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación No. 002-2012-PROG-ABAST-OGA-CONCYTEC** reformulado por el Área de Abastecimientos, para la ejecución del proceso de selección para la Adquisición de Uniformes de Invierno para el Personal del CONCYTEC, que en 65 folios forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 013-2012-CONCYTEC-SG.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Quedan vigentes en todo su contenido, los artículos del segundo, al séptimo de la Resolución de Secretaría General N° 013-2012-CONCYTEC-SG.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página Web Institucional, a la Responsable de Transparencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

  
Gilberto N. Rique Alarcón, Ph.D.  
Secretario General